



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo: 921 - Medellín - Antioquia

Código Icfes: 065722

Nit: 811.019.733-6

Código Dane: 1050010-19194

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA16 Octubre 23 de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 16 para la:

REPARACION Y MEJORAS A TODO COSTO EN CAMBIOS DE MEDIDOR Y REGULADOR DEL SISTEMA DE GAS DE LA SEDE RAFAEL J MEJIA. ITEM 19 DEL PAA SGP.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo y el nuevo reglamento de contratación temporal VIRTUAL aprobado por el consejo directivo en **ACUERDO NRO CD 07 y ACTA NRO 03 DE ABRIL 29 DE 2020**, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 16 cuyo objeto es:

REPARACION Y MEJORAS A TODO COSTO EN CAMBIOS DE MEDIDOR Y REGULADOR DEL SISTEMA DE GAS DE LA SEDE RAFAEL J MEJIA. ITEM 19 DEL PAA SGP.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GAS Y HOGAR CALIDAD DE VIDA SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

GAS Y HOGAR CALIDAD DE VIDA SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 16 A: **GAS Y HOGAR CALIDAD DE VIDA SAS**
con NIT. 900483852-5 cuyo objetivo es:

REPARACION Y MEJORAS A TODO COSTO EN CAMBIOS DE MEDIDOR Y REGULADOR DEL SISTEMA DE GAS DE LA SEDE RAFAEL J MEJIA. ITEM 19 DEL PAA SGP.

Por valor de **\$990.000**

NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **20** con fecha **Octubre 16 de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FERNEY MONTROYA VELASQUEZ

Rector